



CIRCULAR

1-6060

Nº: 01-3-2023-000002
10/01/2023 08:51:31 a.m.

PARA: DIRECTORES REGIONALES, SUBDIRECTORES DE CENTRO, COORDINADORES DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y COORDINADORES DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO EN CENTROS DE FORMACIÓN

ASUNTO: Autorizaciones de contratación emitidas por la Dirección de Formación Profesional 2023.

Con el fin de emitir lineamientos para las solicitudes de autorizaciones de la contratación de instructores, apoyos administrativos y otros perfiles relacionados con los procesos de la formación profesional, se indica:

La Dirección de Formación Profesional autorizará la contratación para el 2023 a **partir del 06 de enero de 2023**. En consecuencia, las solicitudes que se realicen para ésta vigencia, deberán estar incluidas en el plan anual de adquisiciones y deberán corresponder con los certificados de disponibilidad presupuestal, una vez se expida la resolución de apertura correspondiente.

La autorización emitida por esta Dirección deberá de ser parte del proceso precontractual una vez se emita el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.

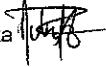
Las solicitudes que se realicen, deben ser enviadas a través del módulo de autorizaciones de contratación de la Dirección de Formación Profesional SGI-DFP (senaedu.edu.co), por tanto, las Regionales deben contar con un usuario para poder realizar las solicitudes, de lo contrario, deberán realizar la solicitud mediante el diligenciamiento de la matriz y ser enviado a través de **CI** por radicar, dirigido a la Dirección de Formación Profesional.

Por otro lado, es importante que se tengan en cuenta los parámetros establecidos en la *"guía para la autorización de contratación de instructores, apoyos administrativos y otros perfiles relacionados con la formación profesional"*, publicada en compromiso, donde se establecen las rutas que utilizarán la Dirección de Formación Profesional, las Direcciones Regionales, los Centros de Formación y sus diferentes colaboradores, para el correcto y ágil trámite de las solicitudes de autorización.

Por último, se informa que las solicitudes de autorización correspondientes a *"cupos pasan"* y *"primera oferta"*, se recibirán hasta el viernes 20 de enero del año en curso, teniendo en cuenta las directrices que emita la secretaría general con relación a los proceso de formalización del empleo público que emite el gobierno nacional.

Atentamente;


Wilfredo Grajales Rosas
Director de Formación Profesional

Revisó: Adriana Peñaloza Angarita 

Dirección General
Dirección Carrera 57 N° 8 -69, Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500


@SENAComunica
www.sena.edu.co